

13109 RESOLUCION de 18 de abril de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso número TEU-478 para la provisión de una plaza de Titular de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 21 de mayo de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Titular de Escuela Universitaria, TEU-478, convocado por Resolución de 21 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y que figura como anexo a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 18 de abril de 1991.-El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

TEU-478. AREA DE CONOCIMIENTO: «ÉDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Porta Casanella, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José María Villar Mir, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Doña M. del Rosario Salinas Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña Socorro Seoane Labandeira, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, y don Jesús Villén Altamirano, Profesor titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Gascó Montes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Rafael Rodríguez Ochoa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Joaquín Moreno Caselles, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don César Ruipérez Cantera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Profesor titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

13110 RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 13 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso 22/13).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1991, página 11571, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la referencia de concurso: 22/13. Comisión titular: donde dice: «... Vocal segundo: Don Angel Máximo de Frutos Baraja, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid ...», debe decir: «... Vocal segundo: Don Angel Máximo de Frutos Baraja, Profesor titular de la Universidad de Valladolid ...»

Badajoz, 19 de abril de 1991.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Millán Vázquez de Miguel.

13111 RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 13 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso 22/29).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1991, página 11573, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la referencia de concurso: 22/29, Comisión titular: donde dice: «... Vocal Secretario: Don Luis Mario del Río Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura ...», debe decir: «... Vocal Secretario: Don Luis Mariano del Río Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura ...»

Badajoz, 19 de abril de 1991.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Millán Vázquez de Miguel.

13112 RESOLUCION de 20 de abril de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 1 de junio de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad, convocado por Resolución de 1 de junio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y que figura como anexo en la presente Resolución.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de abril de 1991.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Número de plaza: 31.8

Titulares:

Presidente: Don Joaquín Azcárraga Servert, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Gustavo A. Villapalos y Salas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Emilio Javier Benito Fraile, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Alicia Fiestas Loza, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Magdalena Rodríguez Gil, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don José M. Pérez-Prendes y Muñoz de Araca, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Román Piña Homs, Catedrático de la Universidad de Balcares; don Bruno Aguilera Barchet, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Carmen Carracedo Falagan, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Francisco Ramos Bossini, Profesor titular de la Universidad de Granada.

13113 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 4 de marzo de 1991, que nombraba los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 4 de marzo de 1991, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1991, con número de publicación 7898,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 9788, apartado Titulares de Escuela Universitaria, plaza número 6, área de conocimiento: «Filología Española», línea 6, donde dice: «Universidad Complutense», debe decir: «Universidad Autónoma de Madrid».

En la página 9790, apartado Titulares de Escuela Universitaria, plaza número 20, área de conocimiento: «Toxicología y Legislación Sanita-

ria», línea 5, donde dice: «... titular de la Universidad ...», debe decir: «... titular de Escuela Universitaria de la Universidad...»

En la página 9791, en la línea 2, donde dice: «Del Estado» de 9 de noviembre», debe decir: «Del Estado» de 19 de noviembre».

En la misma página 9791, apartado Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Dibujos», debe ser anulada completa la primera plaza número 1, desde «Presidenta: Doña Rosa Garcerán ... hasta Universidad de Sevilla».

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

13114 RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; artículo 174 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y Resolución de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de participación.*-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Universidades pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Resolución, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán participar los funcionarios comprendidos en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Extremadura, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en la Universidad de Extremadura, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se señalan en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta las peculiaridades concurrentes a la naturaleza de los puestos de trabajo ofertados, los aspirantes presentarán tantas solicitudes individuales como puestos a que aspiren.

Segunda. *Valoración de méritos.*-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos especificados que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Resolución se valorarán hasta un máximo de ocho puntos. Se exceptuarán de valoración en este apartado los cursos relacionados.

2. Valoración del grado personal consolidado. Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

2.1 Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

2.2 Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

2.3 Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en los tres últimos años se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente, sin que puedan acumularse puntuaciones cuando el solicitante haya desempeñado puestos incluidos en más de un apartado.

3.1.1 Puestos de nivel superior al del puesto que se convoca:

Tres años: Tres puntos.

Más de dos años: Dos puntos.

Menos de dos años: Un punto.

3.1.2 Puestos de igual nivel al del puesto al que concursa:

Tres años: Dos puntos.

Más de dos años: Un punto.

Menos de dos años: 0,50 puntos.

3.1.3 Puestos de inferior nivel al del que se concursa:

Tres años: Un punto.

Más de dos años: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que presta sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3.2 Por la experiencia acumulada en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde, los convocados y la similitud entre el contenido técnico y especialización de puestos y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, y siempre que se verifiquen dentro del ámbito de la Administración de la Universidad de Extremadura, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que figuren en el anexo I de la convocatoria: Medio punto por curso, hasta un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad. La puntuación total por este concepto no podrá superar la de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

5.1 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo A: 0,40 puntos.

5.2 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo B: 0,30 puntos.

5.3 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo C: 0,20 puntos.

5.4 Por cada año completo de servicio reconocido en Cuerpos o Escalas del grupo D: 0,10 puntos.

5.5 Por cada año completo de servicios reconocidos en otros Cuerpos o categorías de destino de la Administración Pública: 0,05 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Acreditación de los méritos.*-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta convocatoria. Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos. Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.